



ACUERDO No. CSJANTA25-91

15 de mayo de 2025

“Por el cual se autoriza el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los Juzgados 04, 05 y 06 Penales del Circuito Especializados de Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, artículo 1,

CONSIDERANDO:

1. Con oficio DESAJMEO25-1995 (14-05-2025), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre temporal sin suspensión de términos para los Juzgados 04, 05 y 06 Penales del Circuito Especializado de Antioquia, desde el 16 hasta el 20 de mayo de 2025, lo anterior debido a la desinstalación del mobiliario utilizado actualmente e instalación del nuevo mobiliario donado a esta especialidad por parte de la embajada norteamericana. Con este cierre temporal se pretende mejorar las condiciones locativas de las oficinas donde están ubicados estos despachos judiciales y garantizar la no interrupción en la prestación del servicio optando por medidas alternas utilizando herramientas T.I.C.

2. El Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone: “*Artículo 1. Prestación del Servicio. La prestación del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes...*” por lo que se considera necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, y en procura de que no se paralice la prestación del servicio a los usuarios que allí se presentan, considera viable el Consejo Seccional de la Judicatura, autorizar lo solicitado a fin de que los trabajos se adelanten sin mayores contratiempos.

3. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria No 19 del 15 de mayo de 2025, encontró justificada la solicitud elevada por la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín y en consecuencia se dispuso el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los Juzgados 04, 05 y 06 Penales del Circuito Especializados de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los Juzgados 04, 05 y 06 Penales del Circuito Especializados de Antioquia, entre el 16 y el 20 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales de los Juzgados 04, 05 y 06 Penales del Circuito Especializados de Antioquia, deberán prestar servicio de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTICULO 4°. Los despachos que involucra la decisión de trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información aquí referido deberán dar a conocer el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en el ámbito territorial en cuanto a lo de su competencia.

ARTICULO 5°. Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos Judiciales objeto de la decisión, al Tribunal Superior de Antioquia, a la Dirección Seccional de Fiscalía de Antioquia y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


ROSALBA GARCÉS BETANCUR
Vicepresidenta

CMRV